



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°350-2023-GR.CAJ.GSR.C.

Cutervo, 24 de noviembre de 2023.

VISTO:

El proveído de Gerencia, de fecha 22 de noviembre del 2023; que contiene en el Oficio N°2402-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO, de fecha 22 de noviembre del 2023; el Informe N°055-2023-JRVC, de fecha 22 de noviembre del 2023; la Carta N°001-2023-CL/OSHH, de fecha 08 de noviembre del 2023; la Carta N°002-2023-CL/CVO, de fecha 08 de noviembre del 2023; la Carta N°008-2023-CL/WAT-RC, de fecha 05 de noviembre del 2023, y Informe N° 001-2023-CSF/JMOQ-RO, de fecha 05 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Cutervo, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contratar servicios y adquirir bienes y contratar servicios, sujetos como tal al T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias las que regulan todo lo referente con la contratación de servicios y adquisición de bienes.;

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra 202.1. establece: Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. Asimismo, el numeral 202.2 precisa que: El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. Además, el numeral 202.3 sostiene que: El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. También, el numeral 202.4 establece lo siguiente: Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.;

Que, con fecha 28 de setiembre del 2023, el Comité de selección adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-GR.CAJ-GSR.C-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO N°10270 Y N°10283, SUMIDERO Y LIRIO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, al



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CONSORCIO SANTA FE;

Que, con fecha 17 de octubre del 2023 se firma el contrato de Obra N°004-2023-GR.CAJ.GSRC entre la Gerencia Sub Regional de Cutervo y el Consorcio Santa Fe, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO N°10270 Y N°10283, SUMIDERO Y LIRIO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, con fecha 16 de octubre del 2023, el Comité de selección adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO N°02-2023-GR.CAJ-GSR.C- PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO N°10270 Y N°10283, SUMIDERO Y LIRIO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", al CONSORCIO LISUM;

Que, con fecha 27 de octubre del 2023 se firma el contrato de servicios de consultoría de Obra N°17-2023-GR.CAJ/GSRC entre la Gerencia Sub Regional de Cutervo y el Consorcio LISUM, para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO N°10270 Y N°10283, SUMIDERO Y LIRIO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, con fecha 02 de noviembre de 2023, se realiza la entrega de terreno por parte de la Gerencia Sub Regional de Cutervo al consorcio Santa fe, firmando el acta los involucrados.
 Que, con fecha 03 de noviembre del 2023, se da inicio al plazo contractual, el cual tiene como fecha de término de obra el 30 de mayo del 2024;

Que con CARTA N°008-2023-CL/WAT-RC de fecha 05 de noviembre del 2023 el representante común del CONSORCIO SANTA FE remite al CONSORCIO LISUM, encargado de la supervisión de la Obra, los Cronogramas actualizados de obra al inicio Obra para su revisión;

Que, con CARTA N°002-2023-CL/CVO de fecha 09 de noviembre del 2023 el representante común del CONSORCIO LISUM encargado de la supervisión de la obra hace llegar a la entidad la CARTA N°001-2023-CL/OSHH en la cual el supervisor de obra da la aprobación de los cronogramas de obra a partir del inicio de la obra el cual tiene como fecha de término de obra el 30 de mayo del 2024;

Que, mediante Informe N° 055-2023-JRVC., de fecha 22 de noviembre del 2023, el Integrante de la Sub Gerencia de Operaciones, Ing. Julio Ricardo Vílchez Castro, solicita al Sub Gerente de Operaciones de la Entidad la Proyección de Resolución de Aprobación de los Cronogramas Actualizados al inicio de Obra N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO N°10270 Y N°10283, SUMIDERO Y LIRIO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2432500, que tiene como fecha de inicio 03 de noviembre del 2023 y como fecha de culminación de Obra el 30 de mayo del 2024, en un plazo de ejecución de 210 días calendario; de acuerdo al análisis siguiente:

4. ANALISIS

- Se ha revisado la documentación presentada por el CONSORCIO LISUM supervisor de la obra en donde está haciendo llegar los cronogramas actualizados una vez iniciado el plazo contractual de obra en la cual en dicho cronogramas se evidencia que refleja el inicio de ejecución de obra desde el día 03 de noviembre del 2023 hasta la culminación de la obra 30 de mayo del 2024,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



además está reflejado que contiene la ruta crítica del proyecto., por lo que se solicita realizar la aprobación correspondiente mediante acto resolutorio para su validez.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

5.1. CONCLUSIONES

- Se concluye que el jefe de Supervisión de Obra el Ing. Odino S. Hoyos Huamán con CIP N° 44852, mediante CARTA N°001-2023-CL/OSHH ha aprobado los cronogramas actualizados al inicio de obra, las misma que da inicio el 03 de noviembre del 2023 y concluye el 30 de mayo del 2024 en un plazo de ejecución de 210 días calendarios.
- Se ha verificado la documentación presentada y aprobada por el jefe de supervisión con relación a la aprobación de los cronogramas actualizados presentados por el consorcio ejecutor del proyecto del cual se le indica que se da la CONFORMIDAD correspondiente para su utilización en las valorizaciones a presentar.

5.2. RECOMENDACIONES

- Se recomienda aprobar mediante acto resolutorio los cronogramas de inicio de obra el cual tiene como fecha de inicio de obra el 03 de noviembre del 2023 y fecha de culminación de obra el 30 de mayo del 2024. en un plazo de ejecución de obra de 210 días calendarios ya que estos servirán para la ejecución de la obra y las próximas valorizaciones a pagar.

Que, con Oficio N° 2402-2023-GR.CAJ/GSRC/SGO de fecha 22 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Operaciones solicita al despacho de la Gerencia Sub Regional la proyección de acto resolutorio aprobando los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE OBRA N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO N°10270 Y N°10283, SUMIDERO Y LIRIO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2432500", que tiene como fecha de inicio 03 de noviembre del 2023 y como fecha de culminación de Obra el 30 de mayo del 2024, en un plazo de ejecución de 210 días calendario.;

Que, la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención de la presente solicitud (documentación de área usuaria, Supervisión y conformidad técnica de la Sub Gerencia de Operaciones). Cabe señalar que en lo que corresponde a los aspectos de competencia y especialidad, este despacho no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Sub Gerencia de Operaciones y demás órganos técnicos, por consiguiente y en virtud a la verificación técnica, son de absoluta responsabilidad de la Sub Gerencia en mención y de quienes intervinieron en la elaboración y revisión correspondiente; teniéndose en cuenta que el Calendario Valorizado de Obra, es el documento a través del cual se programa la ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, pues permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, etc. En su ejecución sirve para programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto; por ello, en aras de un debido control en la ejecución de la Obra de la referencia, resulta necesario mediante acto resolutorio APROBAR los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DE OBRA N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO N°10270 Y N°10283, SUMIDERO Y LIRIO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2432500", los cuales cumplirían con los requisitos técnicos exigidos; siendo procedente su aprobación;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 ; en uso de las facultades conferidas como Gerente Sub Regional de Cutervo, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°D000280-2020-GRC-GR, de fecha 28 de Octubre de 2020; de conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado , Aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, y en señal de conformidad y de acuerdo a los documentos del Visto que forman parte integrante de la presente Resolución;

SE RESUELVE:

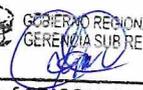
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS AL INICIO DE OBRA N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO N°10270 Y N°10283, SUMIDERO Y LIRIO, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2432500, que tiene como fecha de inicio 03 de noviembre del 2023 y como fecha de culminación de Obra el 30 de mayo del 2024, en un plazo de ejecución de 210 días calendario.;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, a la OFICINA SUB REGIONAL DE AMINISTRACIÓN, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, la presente Resolución al **CONSORCIO SANTA FE**, al Representante común **Sr. WILDER ARTEAGA TORRES**, con domicilio legal en el Jr. Carlos Lagomarcino S/N – CHOTA - CAJAMARCA, con correo electrónico: consorciosantafe06@gmail.com, y al **CONSORCIO LISUM**, al representante común **Sr. CLEIDER VÁSQUEZ OBLITAS**, con domicilio común en el Jr. Cruz de Motupe N°170- CHOTA-CAJAMARCA, con correo electrónico: consorciolisum@gmail.com, a la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.




Prof. EDISON CARRASCO OLIVERA
 GERENTE SUB REGIONAL
 CUTERVO